



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3357)

10 NOVIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1114 de 2019; 719, 737 de 2020; 4, 5, 1850, 2794, 2979 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	316560	1114	21/08/2019	55222409	DAIRIS MARGARITA	SILVA RIVERA	\$ 24.843.480,00	2021ER0135993
	316560	1114	21/08/2019	72207049	GEISER ENRIQUE	BALLESTAS CALVO	\$ 24.843.480,00	2021ER0135993
2	378198	719	22/04/2020	1063287768	TATIANA DE JESUS	OLMOS CASARRUBIA	\$ 17.556.060,00	2021ER0136799
3	543993	737	06/05/2020	53892863	LEYDI DAHANNA	MONTAÑEZ MALAGON	\$ 17.556.060,00	2021ER0132437
	543993	737	06/05/2020	1032433382	HENRY ALEJANDRO	DIAZ GAITAN	\$ 17.556.060,00	2021ER0132437
4	675792	4	08/01/2021	39809770	MARIA CLAUDIA	BOJACA ROMERO	\$ 17.556.060,00	2021ER0135725
5	370086	5	08/01/2021	49767029	LISETH MARIA	SOCARRAS VEGA	\$ 17.556.060,00	2021ER0136662
6	873846	1850	21/07/2021	1020430457	JUAN FELIPE	LOPEZ HERRERA	\$ 27.255.780,00	2021ER0135337
7	864393	2794	24/09/2021	1126905846	KARLA DAYANA	ACEVEDO BOTELLO	\$ 18.170.520,00	2021ER0133859
8	894952	2794	24/09/2021	1045677487	GREIMIS JOSE	TORRES BARRIOS	\$ 18.170.520,00	2021ER0134490
	894952	2794	24/09/2021	1045697157	CATHERINE PAOLA	FERIAS BAEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0134490
9	839358	2979	08/10/2021	52735132	DEYSY	MAJE MORENO	\$ 27.255.780,00	2021ER0134839
	839358	2979	08/10/2021	1030527851	JULIAN HERNANDO	NARVAEZ OCAMPO	\$ 27.255.780,00	2021ER0134839

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	316560	1114	21/08/2019	55222409	DAIRIS MARGARITA	SILVA RIVERA	\$ 24.843.480,00	2021ER0135993
	316560	1114	21/08/2019	72207049	GEISER ENRIQUE	BALLESTAS CALVO	\$ 24.843.480,00	2021ER0135993
2	378198	719	22/04/2020	1063287768	TATIANA DE JESUS	OLMOS CASARRUBIA	\$ 17.556.060,00	2021ER0136799
3	543993	737	06/05/2020	53892863	LEYDI DAHANNA	MONTAÑEZ MALAGON	\$ 17.556.060,00	2021ER0132437
	543993	737	06/05/2020	1032433382	HENRY ALEJANDRO	DIAZ GAITAN	\$ 17.556.060,00	2021ER0132437
4	675792	4	08/01/2021	39809770	MARIA CLAUDIA	BOJACA ROMERO	\$ 17.556.060,00	2021ER0135725
5	370086	5	08/01/2021	49767029	LISETH MARIA	SOCARRAS VEGA	\$ 17.556.060,00	2021ER0136662
6	873846	1850	21/07/2021	1020430457	JUAN FELIPE	LOPEZ HERRERA	\$ 27.255.780,00	2021ER0135337
7	864393	2794	24/09/2021	1126905846	KARLA DAYANA	ACEVEDO BOTELLO	\$ 18.170.520,00	2021ER0133859
8	894952	2794	24/09/2021	1045677487	GREIMIS JOSE	TORRES BARRIOS	\$ 18.170.520,00	2021ER0134490
	894952	2794	24/09/2021	1045697157	CATHERINE PAOLA	FERIAS BAEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0134490
9	839358	2979	08/10/2021	52735132	DEYSY	MAJE MORENO	\$ 27.255.780,00	2021ER0134839
	839358	2979	08/10/2021	1030527851	JULIAN HERNANDO	NARVAEZ OCAMPO	\$ 27.255.780,00	2021ER0134839

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1114 de 2019; 719, 737 de 2020; 4, 5, 1850, 2794, 2979 de 2021 en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1114 de 2019; 719, 737 de 2020; 4, 5, 1850, 2794, 2979 de 2021 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 NOVIEMBRE 2021**


ERLESE E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey